



RESOLUCION DIRECTORAL N° 157-2025- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 03 de marzo de 2025.

VISTO: El memorándum N°0193-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-DE (03/03/2025) emitido por la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°090-2025-GRLL-GRDS-RED-SC/ADM (03/03/2025)-Oficina de Administración, Y el Informe N° 039-2025-GR-LL/GRS/RED-SC/UL, de fecha de 03 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Logística, quién solicita la SEGUNDA Modificación del PAC-2025-DE LA RIS DE SALUD DE SANCHEZ CARRION, via Inclusión del Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica i) Adquisición de Combustible DIESEL B5 Para las Unidades Móviles de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N°045-2025- GR-LL-GGR/GRS-RIS-SC.**; de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones -2025, de la Unidad Ejecutora 406-Salud de Sánchez Carrión-La Libertad, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la **Ley N°30225**, en adelante la Ley y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N°350-2015-EF**, en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Estado en los procedimientos de selección para la realización de las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF**, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en el portal institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la **Directiva N° 002-2019/OSCE/CD** del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la **Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE** y modificada por la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE**, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la **Directiva N° 002-2019/OSCE/CD** del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, estando a las necesidades y al **informe sustentatorio** de la Coordinación del Equipo de Programación de la Unidad de Logística, así como del Jefe de la Unidad de Logística, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, para éste ejercicio fiscal 2025; **asimismo**, según el documento del visto, atendiendo el requerimiento del **ÁREA USUARIA**, respecto a los **Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica i) Adquisición de Combustible DIESEL B5 Para las Unidades Móviles de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, por la fuente financiamiento: Donaciones y Transferencias, según el **anexo conformante** del presente acto resolutorio, por lo que resulta pertinente se emita la resolución de aprobación de la modificación del PAC formulado por el área usuaria;

Estando a lo normado dispuesto por Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria, y el Reglamento el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su Modificatoria; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N°27444, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL-DOB y con las visaciones correspondientes;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA Modificación del Plan Anual de Contrataciones-2025, DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SANCHEZ CARRION-LA LIBERTAD", vía Inclusión del Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica i) Adquisición de Combustible DIESEL B5 Para las Unidades Móviles de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, que según en Anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio:

PAC 2025 RED DE SALUD SANCHEZ CARRIÓN					
PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCLUIR	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRIÓN	S/. 222,885.60	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística la publicación y notificación en el plazo de ley, de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), y órganos correspondientes, a fin de accionar en forma oportuna y adecuada, en observancia de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CAAI/MJTV/OCM.
CC. Archivo.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. Carlos A. Alvarado Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 07293 R.N. A10658

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca
FEDATARIO
Reg. N° 235 Fecha

12 MAR 2025

